

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2291

Número de Repertorio: 5324

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2291 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	ADJUDICADOR
0928632876	INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3382005000	84036	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: martes, 29 agosto 2023

Fecha generación: martes, 29 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 1 1 3 6 0 H A N E E L G



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2021-0845-O

Portoviejo, 25 de mayo de 2021

Asunto: ENVIÓ DE 6 PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN PARA SU REGISTRO Y CATASTRO

Magíster
Agustín Aníbal Intriago Quijano
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a usted 6 providencias de adjudicación originales y 2 copias certificadas, pertenecientes al cantón Manta, a fin de cumplir con lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales:

“Que las providencias de adjudicación una vez que sean suscritas por esta Autoridad, deberán ser entregadas vía oficio a los titulares de las autoridades seccionales correspondientes (ALCALDE) para que dentro del marco de sus competencias procedan a la inscripción y catastro respectivo; hecho lo cual se deberá informar a esta dirección”.

CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR	BENEFICIARIO	N° PROVIDENCIA	SUPERFICIE HAS
MANTA	TARQUI	NUEVO MANTA	FLORES VEGA LUIS ANIBAL; DELGADO DELGADO ROSA INES	2101M00043	4,5332
MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	REYES LOOR CLEMENTE FLORESMILO	1905M00627	0,0464
MANTA	MANTA	LA REVANCHA	INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO	2104M00388	0,0360
MANTA	MANTA	SAN JUAN	LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO	2101M00008	0,2007
MANTA	TARQUI	NUEVO MANTA	VEGA DELGADO PEDRO HECTOR	2101M00046	5,1099
MANTA	TARQUI	LA REVANCHA	MENDOZA CEDEÑO ZOILA CRUZ; CEDEÑO BERMUDEZ RAMON ONESIMO	2104M00492	0,2894

Solicito comedidamente se sirva atender la presente de conformidad con lo establecido en la ley, debiendo informar de manera oportuna sobre los resultados de la inscripción, a fin de coordinar de manera posterior el acto de entrega de títulos, en el que participaremos ambas instituciones. Hecho que fuera atendido lo solicitado, díguese usted devolverme el original dejando copia certificada en



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2021-0845-O

Portoviejo, 25 de mayo de 2021

acto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Frank Humberto Garcia Pino
DIRECTOR DISTRITAL DE MANABÍ

Copia:
Señora Ingeniera
Vanessa Liliana Alcivar Palma
Servidor Público 5

va/mm

MEMORANDO
MTA-DACP-MEM-090320231727**PARA:** George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**FECHA:** Manta, 09 de Marzo del 2023**ASUNTO:** ADJUDICACIONES PARA INSCRIPCION OFICIO NRO. MAG-DDMANABI-2021-0845-O

Reciba un atento saludo de quienes conformamos la Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En atención al trámite **TE250520211315** en el que en su parte pertinente dice **"...Que las providencias de adjudicación una vez que sean suscritas por esta Autoridad, deberán ser entregadas vía oficio a los titulares de las autoridades seccionales competentes (ALCALDE) para que dentro del marco de sus competencias procedan a la inscripción y catastro respectivo; hecho lo cual se deberá informar a esta Dirección.**

De igual manera solicito comedidamente se sirva atender la presente de conformidad con lo establecido en la ley, debiendo informar de manera oportuna sobre los resultados de la inscripción, a fin de coordinar de manera posterior el acto de entrega de títulos, en el que participaremos ambas instituciones. Hechos que fuera atendido lo solicitado, dignese usted devolverme el original dejando copia certificada en acto" por lo cual me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada su solicitud esta Dirección procedió a la exploración, análisis de los archivos digitales con los que se disponen.

De las adjudicaciones recibidas se detalla a continuación las que deben ser revisadas y que no pueden ser registradas en el catastro Municipal, ya que el mismo crearía conflictos de sobreposición con propiedades ya adjudicadas e inscritas con anterioridad.

Adjudicación N°	Adjudicatario	Observación
2101M00043	FLORES VEGA LUIS ANIBAL / DELGADO DELGADO ROSA INES	SOBREPOSICIÓN
1905M00627	REYES LOOR CLEMENTE FLORESMILO	VERIFICACIÓN DE COLINDANTES y RECTIFICACION DE MEDIDAS.
2101M00046	VEGA DELGADO PEDRO HECTOR	SOBREPOSICIÓN

CUADRO 01_ADJUDICACIONES CON CONFLICTOS.

Para el análisis del acto en materia y de acuerdo a lo expuesto anteriormente y fundamentado en las sobre posición que mantienen las adjudicaciones otorgadas, **sobre el conflicto, y basado en el Acuerdo Ministerial N° 017-20 del MIDUVI en su art 19.- consideraciones particulares.-** La gestión del catastro inmobiliario multifinanciar, observará por parte de los respectivos GAD municipales y metropolitanos las siguientes consideraciones particulares: **en su inciso b) "Conflictos entre propietarios sobre un mismo predio.- Si se diere el caso de dos o más títulos de propiedad inscritos en el Registro de la Propiedad provenientes de un mismo predio, se deberá registrar en el catastro a quien tenga el título con la inscripción más antigua, con la debida certificación del Registro de la Propiedad"**. La Dirección de Avalúos Catastro y Permisos Municipales se abstiene de catastrar bienes que mantenga conflictos con terceros, por lo que, la sobreposición o superposición de bienes inmuebles derivados de títulos de propiedad deberá ser resuelto por la autoridad

competente.

Por todo lo expuesto anteriormente sobre **LA SOBREPOSICIÓN QUE MANTIENEN LAS ADJUDICACIONES ANTES MENCIONADAS**, al encontrarse dentro de un mismo territorio, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA** de acuerdo a lo expuesto en la **LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCENTRALES** en el **CAPITULO I- DE LA REGULARIZACIÓN** en su art. 54.- Definición. La regularización de la posesión agraria es el conjunto de acciones determinadas en esta Ley, para legalizar, titular, redistribuir o reconocer el derecho a la propiedad sobre la tierra rural estatal. **En su inciso d) "El saneamiento y resolución de conflictos en tierras tituladas mediante la aplicación del procedimiento de mediación en sede administrativa común, sobre las controversias que se susciten en los trámites de titulación o redistribución".**

El procedimiento de mediación puede ser recurrido en cualquier etapa en la que se encuentre el trámite en sede administrativa común. El acuerdo al que lleguen las partes será formalizado mediante resolución de la Autoridad Agraria Nacional y pondrá fin a la controversia.

Art. 42.- Del registro. Constituye componente del Sistema de Información Pública Agropecuaria, bajo responsabilidad de la Autoridad Agraria Nacional, el Registro de Tierra Rural, instrumento que garantiza la seguridad jurídica en el ejercicio de las políticas públicas en materia de tierras rurales derivadas de la aplicación de esta Ley.

En el Registro de Tierra Rural deben constar las tierras rurales privadas, comunitarias y estatales; y de propiedad mixta, asociativa, cooperativa; las tierras transferidas o adjudicadas por el Estado, las tierras que, a cualquier título pasen a ser parte del patrimonio de tierras estatales rurales e información sobre propiedad o posesión, arrendamiento, usufructo o cualquier otra modalidad contractual, ubicación y extensión de los predios rurales.

Forman parte del Registro de Tierra Rural, la información contenida en los registros de tierras que estuvieron a cargo del ex Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el ex Instituto de Desarrollo Agrario y toda otra información de tierra rural del Estado. En el reglamento a esta Ley se establecerá la información que deberá contener el Registro de Tierra Rural.

Para los efectos de esta Ley, las autoridades estatales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como los Registradores de la Propiedad, deberán proporcionar al Sistema de Información Pública Agropecuaria, la información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación que este requiera. Al efecto, remitirán al registro del Sistema Público de Información Agropecuaria obligatoriamente y en forma semestral la información catastral a su cargo sobre predios rurales. También se registrarán los contratos de arrendamiento, usufructo u otros de uso de tierras rurales.

Art. 116.- De la vía administrativa. La Autoridad Agraria Nacional tiene competencia y jurisdicción para conocer y resolver en vía administrativa, las peticiones, solicitudes y reclamos en materia de tierra rural, previstos en esta Ley.

Art. 117.- Solicitudes. Los administrados pueden pedir la actuación de la Autoridad Agraria Nacional en los siguientes casos: a) Invasión; b) Sobreposición de adjudicaciones; c) Delimitación y amojonamiento; d) Cabidas y datos discordantes; e) Presentación de títulos; f) Recepción y trámite de peticiones de adjudicación; y, g) Las demás que determine la ley.

En atención a lo citado en el **OFICIO NRO. MAG-DDMANABI-2021-0845-O** con fecha 25 de mayo del 2021: Anexo 01 en el que cita **"solicito comedidamente se sirva atender la presente de conformidad con lo establecido en la ley, debiendo informar de manera oportuna sobre los resultados de la inscripción, a fin de coordinar de manera posterior el acto de entrega de títulos, en el que participaremos ambas instituciones. Hechos que fuera atendido lo solicitado, dignese usted devolverme el original dejando copia certificada en acto"** se informa que a las siguientes adjudicaciones, se realizará el debido proceso para su catastro y registro.

Adjudicación N°	Adjudicatario	Clave Catastral Asignada
2104M00388	INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO	3382005000
2104M00492	MENDOZA CEDEÑO ZOILA CRUZ Y CEDEÑO BERMUDEZ RAMON ONESIMO	3393803000

CUADRO 02_ADJUDICACIONES CATASTRADAS SIN CONFLICTOS

Vale recalcar que la adjudicación **No. 2101M00008** Adjudicado al Sr. **LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO**, con una superficie de 0,2007 Ha, se encuentra inscrita bajo número de ficha registral **No. 79382**

Adjudicación N°	Adjudicatario	Clave Catastral Asignada	Ficha Registral
2101M00008	LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO	5030548000	79382

Información que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS

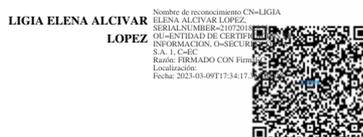
Anexos

- 1: Archivo_Ref_32876_tipo_10_c21de3343f8ae4 - N°. hojas: 2
- 2: ADJUDICACION No_2104M00388 INTRIAGO ARTE - N°. hojas: 1
- 3: ADJUDICACION No_2104M00492 MENDOZA CEDEÑ - N°. hojas: 1
- 4: PM170120211315_CR_037-2023_CEDEÑO BERMUD - N°. hojas: 2
- 5: PM170120211315_2104M00388 CR_035-2023.do - N°. hojas: 2

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

Elaborado por
BERNARDO VERA MICHAEL JAVIER





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 2104M00388

PROVINCIA: **MANABI**
SECTOR: **LA REVANCHA**
UBICADO EN **S/N**
DISTRITO: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**
LOTE No.: **S/N**
LOTE NOMBRE: **S/N**
PROYECTO:

PARROQUIA: **MANTA**
SUPERFICIE: **0.0360 HAS**

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 02 de Mayo del 2021 a las 16:40:10 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **0928632876** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **SOLTERO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **2104M00388**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**
SECTOR: **LA REVANCHA**

CANTÓN: **MANTA**
LOTE No.: **S/N**
LOTE NOMBRE: **S/N**

PARROQUIA: **MANTA**
SUPERFICIE: **0.0360 HAS**

NORTE: DEL P01-P02 CON UNA DISTANCIA DE 24.0 M, RUMBO N 64-04-30 E, CON CEDEÑO JOSE;

SUR: DEL P03-P04 CON UNA DISTANCIA DE 24.0 M, RUMBO S 61-37-06 O, CON CALLE PUBLICA S/N;

ESTE: DEL P02-P03 CON UNA DISTANCIA DE 14.9 M, RUMBO S 12-21-45 E, CON NUÑEZ SALTOS TERESA MARGARITA;

OESTE: DEL P04-P01 CON UNA DISTANCIA DE 15.9 M, RUMBO N 13-25-33 O, CON VINCES MERA DAVID MOISES.

(Linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **18-11-2020**)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0360 HAS	\$ 11.08
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 11.08

SON: **ONCE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS.**

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-004-02133	01-Mar-2021	\$ 11.08

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

----	----	\$ 0.00
------	------	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

----	----	\$ 0.00
------	------	---------

TOTAL PAGADO \$ 11.08

5. Por haber cumplido los requerimientos legales **ADJUDÍQUESE a: INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **18-11-2020**

6. Además de los dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 2104M00388

EXPEDIENTE No.: 2104M00388

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

SECTOR: **LA REVANCHA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0360 HAS**

UBICADO EN **S/N**

LOTE NOMBRE: **S/N**

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

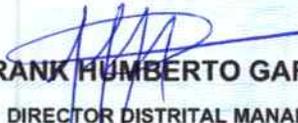
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO

2104M00388

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-


MGS. FRANK HUMBERTO GARCIA PINO

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-


ING. VANESSA LILIANA ALCIVAR PALMA

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No.

134 Tomo No. 2104M Portoviejo, 3 de Mayo de 2021

CERTIFICO.-


ING. VANESSA LILIANA ALCIVAR PALMA

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

ELABORADO POR: JESSICA MELISSA AVILA INDACOCHEA

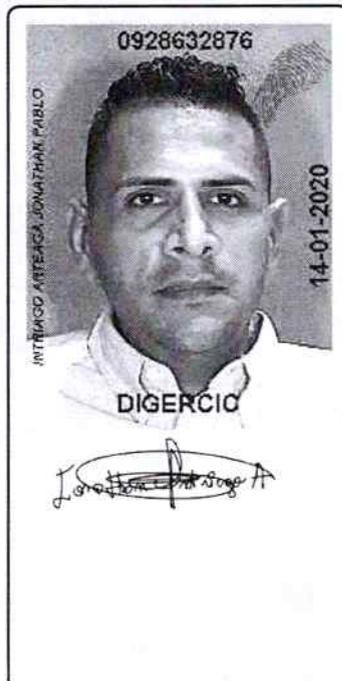
FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: **7632307**

Registro Civil



Cédula:	0928632876
Nombres:	INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO
Condición Ciudadano:	DISCAPACIDAD
Fecha de Nacimiento:	12/08/1990
Lugar de Nacimiento:	MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	SOLTERO
Conyuge:	
Nombre del Padre:	INTRIAGO ALCIVAR PABLO NABOR
Nombre de la Madre:	ARTEAGA SANTANA GIOCONDA ESPERANZA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	14/01/2020
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ABOGADO
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

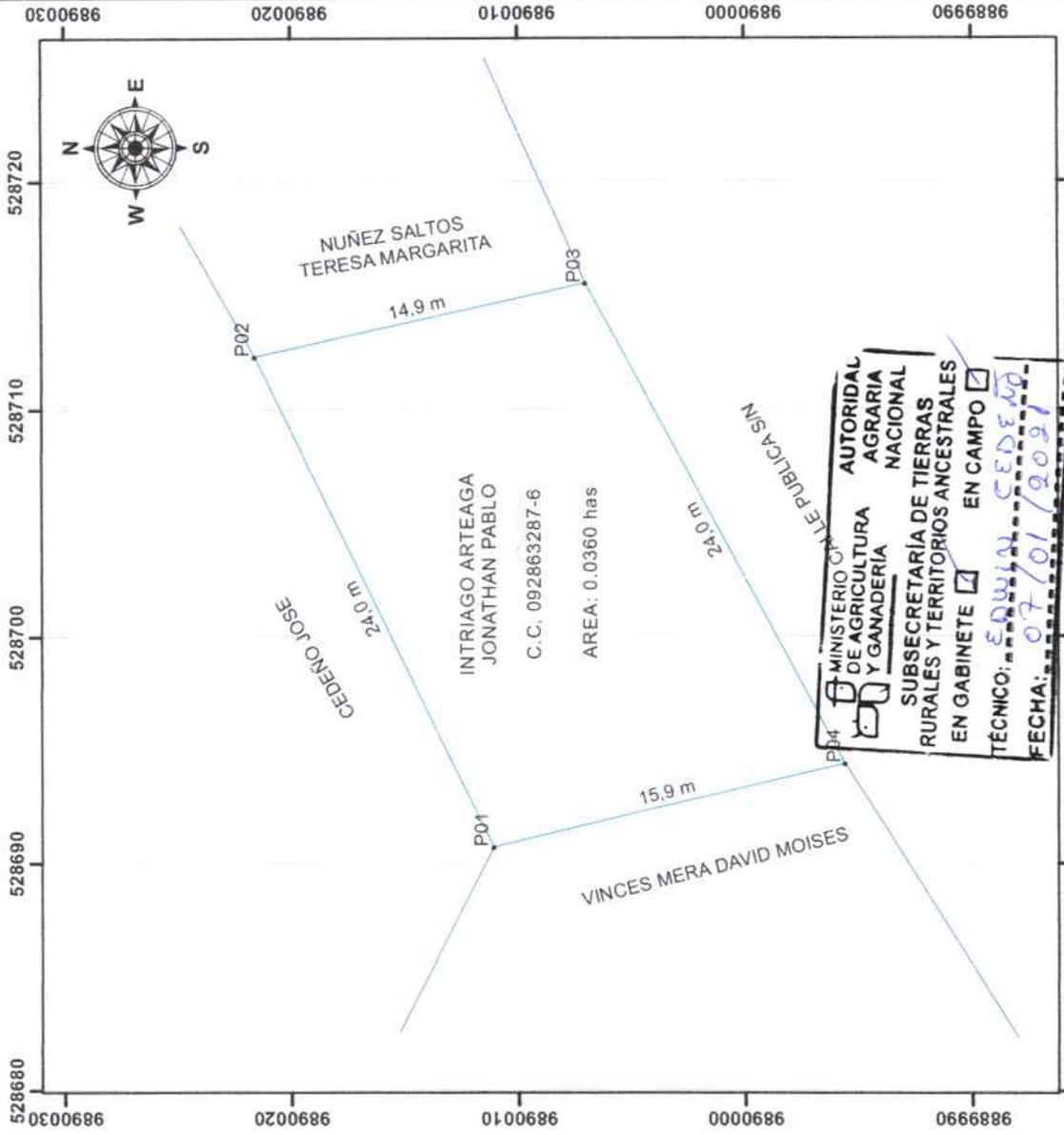
Cédula:	0928632876
Nombres:	INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO
Provincia:	GUAYAS
Cantón:	GUAYAQUIL
Parroquia:	PASCUALES
Código Electoral:	015-266
Fecha Proceso Electoral:	24/03/2019
Habilitado para Tramite Publico (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Número de Verificación Único:	7632307
Ciudadano Consultado:	Cédula: 0928632876
Consultado Por:	Cédula: 1308284320 Nombre: BAQUE BARRETO ALEJO JHONY Ruc. Institución: 1760001470001 Fecha Consulta: 22/02/2021 11:40:46

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

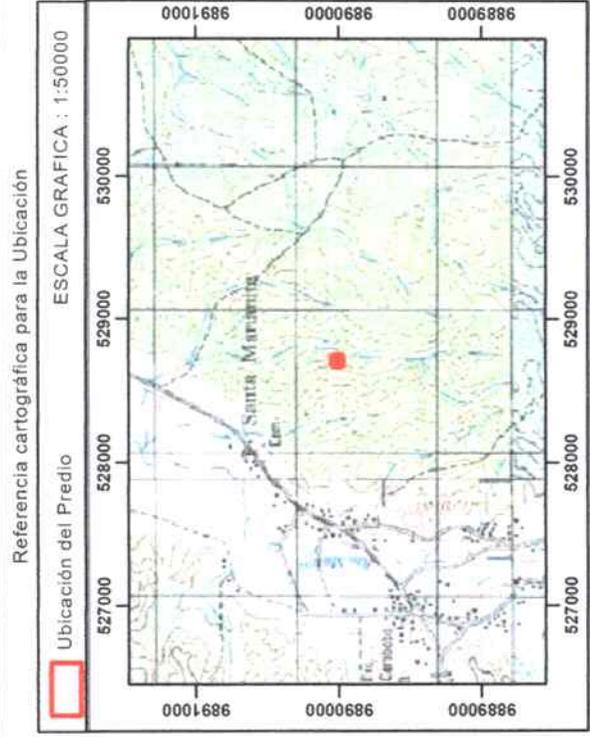
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



ESC. GRAFICA
 0 2.5 5 10 15 20 25 30 Meters
COORDENADAS PLANAS
 FORMATO DE POSICIONAMIENTO UTM
 SISTEMA WGS 84 ZONA 17 S
Fecha
 18/11/2020
Ref. Carta Top. IGM 1:50.000
 MANTA CT MIII E4 - 3491 - II
Escala
 1:50.000
Area
 0.0360 Has.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
 SUBSECRETARIA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
 EN GABINETE EN CAMPO
TÉCNICO: EDWIN SEDEÑO
FECHA: 07/01/2021

Provincia		Cantón	Parroquia	Sector
MANABI		MANTA	MANTA	LA REVANCHA
NOMBRE DEL POSESIONARIO:				
INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO				
C.C. 092863287-6				
Nombre del Predio				
S/N				
Código Provisional			Código Catastral	



RESPONSABILIDAD TECNICA	REVISADO Y APROBADO POR
ING. MACIAS ESCOBAR JOAQUIN REG. SENESCYT 1009-02-215754	TECNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

RAZON : EN VISTA DE QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN LA PLANIMETRIA, SE PROCEDIO A REALIZAR LAS CORRECCIONES EN OFICINA POR TAL MOTIVO SE OMITI LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO ELABORO



ING. EDWIN CEDENO
TECNICO MAG



42360

INFORME DE LINDERACION

Provincia MANABI	Cantón MANTA	Parroquia MANTA	Sector LA REVANCHA
Nombre del poseionario INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO C.C. 092863287-6			
Nombre del predio S/N			
Código Provisional			Código Catastral

CUADRO DE DATOS

Vértice	Coord. Para UTM, WGS84	Vértices desde - hasta	Distancia (m)	Rumbo de Cuadrícula $\alpha \pm \beta$	Colindante
P01	9890011.1 528690.7	P01-P02	24.0	N 64° 04' 30" E	CEDEÑO JOSE
P02	9890021.6 528712.3	P02-P03	14.9	S 12° 21' 45" E	NUÑEZ SALTOS TERESA MARGARITA
P03	9890007.0 528715.5	P03-P04	24.0	S 61° 37' 06" O	CALLE PUBLICA S/N
P04	9889995.6 528694.4	P04-P01	15.9	N 13° 25' 33" O	VINCES MERA DAVID MOISES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
 EN GABINETE EN CAMPO
 TÉCNICO: EDUARDO ESCOBAR
 FECHA: 02/01/2021

DESCRIPCION DE LINDERACION

COLINDANTE NORTE	
Del P01-P02 con una distancia de 24.0 m, rumbo N 64° 04' 30" E, CON CEDEÑO JOSE;	
COLINDANTE SUR	
Del P03-P04 con una distancia de 24.0 m, rumbo S 61° 37' 06" O, CON CALLE PUBLICA S/N;	
COLINDANTE ESTE	
Del P02-P03 con una distancia de 14.9 m, rumbo S 12° 21' 45" E, CON NUÑEZ SALTOS TERESA MARGARITA;	
COLINDANTE OESTE	
Del P04-P01 con una distancia de 15.9 m, rumbo N 13° 25' 33" O, CON VINCES MERA DAVID MOISES;	
RESPONSABILIDAD TECNICA:	REVISADO Y APROBADO POR:
ING. MACIAS ESCOBAR JOAQUIN	
Reg. SENESCYT: 1009-02-215754	AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

RAZON : EN VISTA DE QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN LA PLANIMETRIA, SE PROCEDEO A REALIZAR LAS CORRECCIONES EN OFICINA POR TAL MOTIVO SE OMITIÓ LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO ELABORO

ING. EDWIN CEDEÑO
TECNICO MAG



PLAN DE MANEJO 1

DISTRITO:	MANABI	No. SOLICITUD	40998
DELEGACION:	MANABI	COD-PROV.	13
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACION MASIVA DE LA TIERRA	MEMORANDO Nro. MAG-UGDDRMANABI-2021-0018-M 05-01-2021	

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO

DIAGNOSTICO:

SUPERFICIE:	0,0360 HAS.	COORDENADAS UTM		
PROVINCIA:	MANABI	CANTON:	MANTA	P
PARROQUIA:	MANTA	SECTOR:	LA REVANCHA	X
TOPOGRAFIA:	PLANO 100 %	ONDULADO %	QUEBRADO %	ALTITUD 145
FUENTES DE AGUA:	AGUA ENTUBADA			Y
VIAS DE COMUNICACION:	TERRESTRE / ASFALTADA			
TIERRAS DEL ESTADO POR:	Art. No. 87 de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales			
				DATUM: WGS-84
				ZONA: 17 SUR

USO ACTUAL DEL SUELO:

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
YUCA	0,0360	1 AÑO		X	

PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

VEGETACION NATURAL MEDIA Y BAJA	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

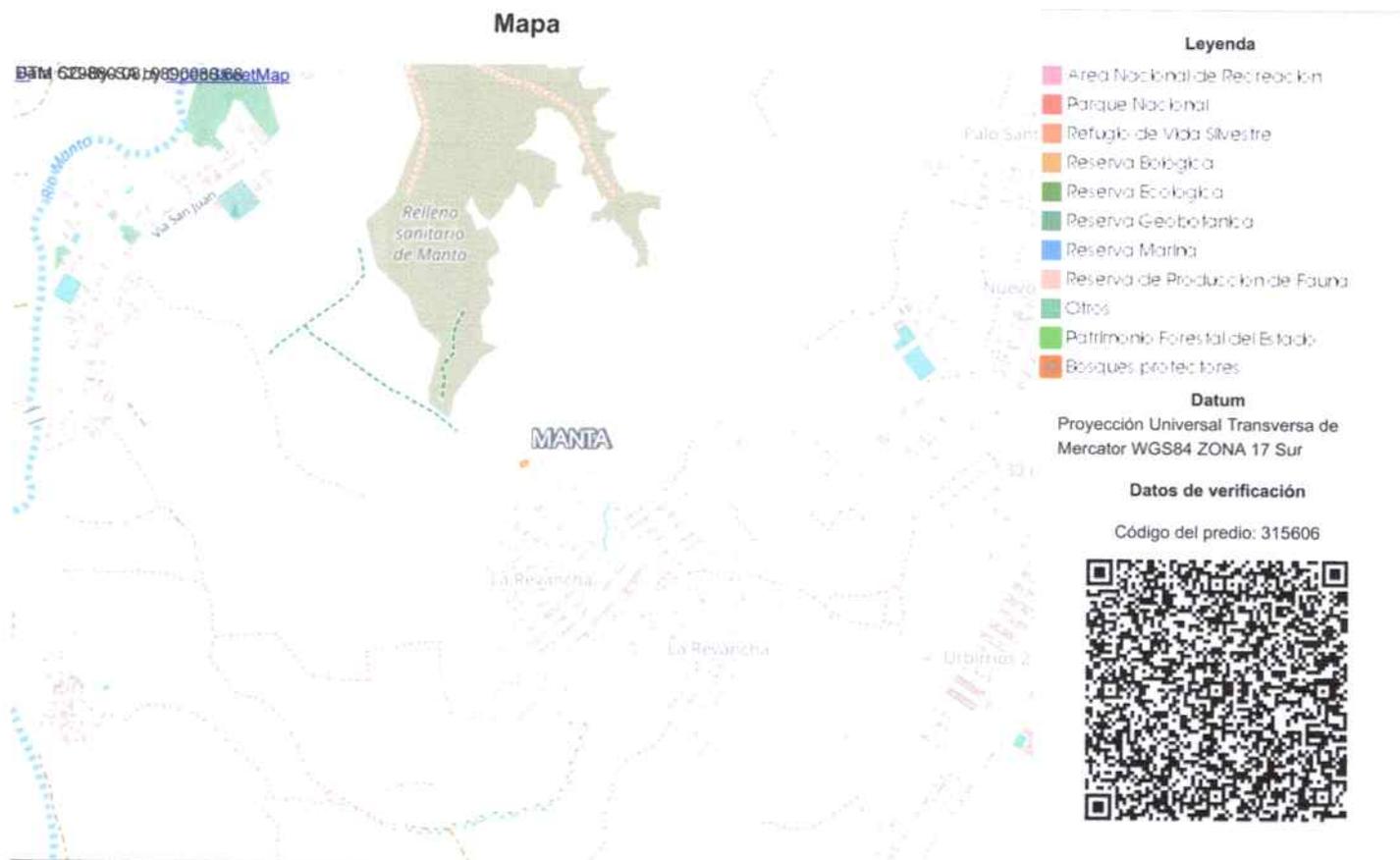
ZONIFICACION

AREA NATURAL DE PROTECCION-CONSERVACION-MANEJO

AREA DE ECOSISTEMA	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION		
		CORTE - COSECHA	SIEMBRA Y REFORESTACION	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 5 AÑOS
BOSQUE PRIMARIO							

CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del acuerdo emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).



INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	0928632876	Nombre:	JONATHAN PABLO INTRIAGO ARTEAGA			
Datos de Domicilio:						
Provincia:	MANABI	Cantón:	PORTOVIEJO	Parroquia:	PORTOVIEJO	
Dirección:	PEDRO GUAL 2 DE JULIO 0		Teléfono:	052928798/0995272614	Correo Electrónico:	ecedenochavez@gmail.com

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA
Sector:	LA REVANCHA			Área:	0.0360 ha.

COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	528690.7	9890011.1	2)	528712.3	9890021.6	3)	528715.5	9890007
						4)	528694.4	9889995.6

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Áreas Protegidas	NO
Socio Bosque Colectivo	NO	Socio Bosque Individual	NO	Socio Bosque Manglar	NO	Zonas Intangibles	NO

* La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.
* En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA
Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600

CERTIFICACIÓN

TRÁMITE No. PM170120211315

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO con C.I. 0928632876**, en ventanilla de Secretaria General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. ordenanza **GADMC-MANTA NO. 050** aprobado con fecha 15 de diciembre del 2022, **QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.** Se determina que las coordenadas descritas en la Providencia de Adjudicación N° 2104M00388, se encuentran ubicadas en el SECTOR LA REVANCHA DE LA ZONA URBANO cantón MANTA. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la **Providencia de Adjudicación No. 2104M00388** del Ministerio de Agricultura y Ganadería "MAG", entregadas por el interesado

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84	
	Este	Norte
P01	9890011.1	528690.7
P02	9890021.6	528712.3
P03	9890007.0	528715.5
P04	9889995.6	528694.4



NOTA: Hasta la presente fecha **NO SE HA IDENTIFICADO CONFLICTOS DE SOBREPOSICIÓN CON PREDIOS CATASTRADOS.** El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EXISTA CONFLICTOS CON OTRAS PROPIEDADES, SE DEJA SALVADO EL DERECHO A TERCEROS. SE ASIGNA LA CLAVE CATASTRAL 3382005000.

Se realiza la corrección de las coordenadas en el GRAFICO DE UBICACIÓN, sin alterar las mismas dimensiones y área que constan en la providencia de adjudicación No. 2104M00388 ya que estas se encuentran desplazadas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA ALCIVAR
LOPEZ**

Ing. Ligia Alcivar Lopez

Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Elaborado y Revisado por
(Responsabilidad de Rural y de sobre posesión):

Arq. Michael Bernardo



Observación: Esta dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad, informando si el predio es rural o urbano. No se certifica titularidad o posesión del bien inmueble.
El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.

GRÁFICO DE UBICACIÓN



Plano de ubicación de coordenadas de predio adjudicado al Sr. INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO



Firmado electrónicamente por
**LIGIA ELENA ALCIVAR
LOPEZ**

